

Delegación Tlalpan, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-09012-14-0740

740-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,198.9
Muestra Auditada	48,412.3
Representatividad de la Muestra	92.7%

Respecto de los 683,847.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, que ascendieron a 52,198.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 48,412.3 miles de pesos, que significaron el 92.7%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- La Delegación Tlalpan cuenta con un Manual de Organización. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente las funciones que demandan los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y difundido entre el personal y a la ciudadanía a través de la página institucional.

Evaluación de riesgos

- Existe una planeación estratégica (Programa Delegacional Tlalpan 2013-2015) que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- No existe un Código de Conducta que esté debidamente formalizado y, por ende, difundido entre el personal y la ciudadanía a través de la página institucional.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del Fondo, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Delegación Tlalpan en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Delegación Tlalpan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) enteró mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, dependencia encargada de administrar los recursos del fondo, por 52,198.9 miles de pesos asignados a la Delegación Tlalpan para el FIS MDF 2015, en los primeros diez meses del año por partes iguales; además, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2015; y utilizó una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2015. Asimismo, se constató que los recursos del Fondo no fueron gravados ni afectados en garantía.

3. En la revisión del Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2015, se observó que fueron asignados recursos del citado Fondo a la Delegación Tlalpan por 52,198.9 miles de pesos, en tanto que en el techo presupuestal que la Secretaría de Finanzas del Gobierno

del Distrito Federal notificó a la Delegación Tlalpan para el ejercicio de 2015 y en el Informe de Cuenta Pública de la Delegación Tlalpan se detectó que fueron asignados recursos del Fondo por 52,005.3 miles de pesos, es decir, existe una diferencia de 193.6 miles de pesos entre lo publicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y lo realmente asignado por la misma dependencia a la Delegación Tlalpan.

15-B-09000-14-0740-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 a la Delegación Tlalpan, conforme a la distribución y calendario publicados.

4. Con la revisión de los estados de cuenta y contrato de apertura de la cuenta bancaria, se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, administró los recursos del FISMDF 2015 asignados a la Delegación Tlalpan por 52,198.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, de los intereses generados por las disponibilidades existentes al 30 de abril de 2016 por 14,925.7 miles de pesos, a la Delegación Tlalpan le corresponde un monto calculado en 1,418.8 miles de pesos que no han sido notificados ni asignados por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

15-B-09000-14-0740-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FISMDF 2015 a la Delegación Tlalpan.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, mediante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo, y están actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto del FISMDF 2015, cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FAIS".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública, es responsable de implementar las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y de registrar las operaciones contables de la Delegación Tlalpan; se comprobó que el sistema contable del Gobierno del Distrito Federal se consolida para la emisión de la Cuenta Pública y atiende razonablemente las disposiciones en materia de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. La Delegación recibió 52,198.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,418.8 miles de pesos que no le han sido notificados ni asignados, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,617.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se ejerció 48,412.3 miles de pesos, que representaron el 90.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.7%, que equivale a 5,205.4 miles de pesos, el cual mantiene al 30 de abril de 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	de y Pagado	% Pagado	vs. % disponible	vs.
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
I.1 Agua Potable	1	7,423.3	15.3	13.9	
I.2 Urbanización	63	1,764.0	3.7	3.3	
I.3 Mejoramiento de vivienda	2,437	39,225.0	81.0	73.1	
TOTAL PAGADO	2,501	48,412.3	100.0	90.3	
Intereses no ministrados ni ejercidos		1,418.8		2.6	
Recursos no ministrados ni ejercidos		193.5		0.4	
Recursos devengados no pagados		1,118.6		2.1	
Recursos no ejercidos		2,474.5		4.6	
Total Subejercicio		5,205.4		9.7	
TOTAL DISPONIBLE		53,617.7	100.0	100.0	

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Cabe señalar que la Delegación Tlalpan tiene devengado 1,118.6 miles de pesos por el suministro e instalación y puesta en operación de 38 baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad, con cargo en los recursos del FISMDF 2015, que a la fecha de ejecución de la presente auditoría no han sido pagados al proveedor.

15-B-09000-14-0740-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no notificaron ni asignaron los recursos del FISMDF 2015 no ejercidos al 31 de diciembre de 2015 a la Delegación Tlalpan.

15-D-09012-14-0740-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,086,758.94 pesos (cuatro millones ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. La Delegación Tlalpan aplicó los recursos del FISMDF 2015 exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician

directamente a la población en pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La Delegación Tlalpan invirtió el 90.3% de los recursos del FISMDF 2015, y de esos recursos, el 100.0% se destinó para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

10. La Delegación Tlalpan invirtió el 87.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de contribución directa, en virtud de que destinó 46,648.3 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, en tanto que invirtió el 3.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2016
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	2,438	46,648.3	87.0
Complementarios	63	1,764.0	3.3
TOTAL PAGADO	2,501	48,412.3	90.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio.

Transparencia de los recursos

11. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la Delegación Tlalpan reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el Fondo; y que la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al Fondo y a los registros contables y presupuestales de la Demarcación Territorial. Asimismo, se constató que los informes trimestrales fueron publicados y en su página de internet.

12. La Delegación Tlalpan no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del FISMDF establecida por la normativa.

15-B-09000-14-0740-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluación, ni realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2015.

13. Se constató que la Delegación Tlalpan, a través de la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes la información sobre los recursos que recibió, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Se comprobó que la obra pública pagada con recursos del FIS MDF 2015, para la rehabilitación de la red secundaria de agua potable, se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa y contó con la autorización de inversión respectiva.

15. Se comprobó que la obra pública pagada con recursos del FIS MDF 2015 para la rehabilitación de la red secundaria de agua potable, se concluyó posterior a la fecha pactada en el contrato y convenio modificatorio suscritos, por lo cual la Delegación Tlalpan aplicó penas convencionales por 539.5 miles de pesos correspondientes al retraso en la conclusión de los trabajos y en la entrega de la estimación número 1.

16. Se comprobó que la obra pública pagada con recursos del FIS MDF 2015 para la rehabilitación de la red secundaria de agua potable fue garantizada por el contratista mediante fianza para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como de los vicios ocultos al término de la misma; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas; no se otorgó anticipo al contratista; la obra está en operación y proporcionando el beneficio a la población objetivo del Fondo; y la supervisión interna y la residencia de obra le fue notificada al contratista el día en que fueron iniciados los trabajos correspondientes. Además, los trabajos fueron verificados físicamente y recepcionados sin observaciones.

17. No se ejercieron recursos del FIS MDF 2015 en obras públicas por la modalidad de administración directa.

18. Se comprobó que las adquisiciones pagadas con recursos del FIS MDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado y que reúne los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y que el proveedor adjudicado garantizó la adquisición mediante fianza.

19. La Delegación Tlalpan suscribió el contrato de adquisición de bienes número DT-2015-246 ADQ, para el suministro e instalación y puesta en operación de 2,295 calentadores solares con capacidad de 150 litros y suministro de agua caliente las 24 horas del día, el suministro e instalación de 142 sistemas de celda solar en centrifugación isla y el suministro e instalación y puesta en operación de 38 baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad, con una vigencia del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, a la fecha de ejecución de la presente auditoría no se encuentra concluido, toda vez que falta la instalación y puesta en operación de los 38 baños con biodigestor.

La Delegación Tlalpan, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio número DT/DGA/1907/2016 del 26 de agosto de 2016, con el que anexó información de que se aplicarán penas convencionales por 38.6 miles de pesos por el

atraso en la entrega de los bienes; sin embargo, no presentó evidencia documental que demostrara que la pena convencional ya fue aplicada.

15-D-09012-14-0740-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,573.30 pesos (treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega e instalación de los bienes pagados con el FISMDF de acuerdo con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación al objetivo del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Con la revisión de 2,447 expedientes de igual cantidad de beneficiarios de calentadores solares con capacidad de 150 litros y suministro de agua caliente las 24 horas del día, de sistemas de celdas solares en centrifugación isla y de baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad, se constató que contaron con el acta de entrega-recepción de los bienes, las cuales se encontraron debidamente suscritas.

21. En la inspección física de 272 calentadores solares con capacidad de 150 litros y suministro de agua las 24 horas del día y de 51 sistemas de celdas solares con centrifugación isla, pagados con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que los primeros fueron entregados a los beneficiarios y se encuentran en operación; mientras que de los segundos, se detectó que

23 sistemas de celdas solares por 698.7 miles de pesos fueron entregados a los beneficiarios e instalados en sus respectivos domicilios, sin que se haya proporcionado evidencia documental de que se encuentren en operación, por lo que no se asegura que están proporcionando el beneficio a la población objetivo del Fondo.

La Delegación Tlalpan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó acta circunstanciada de hechos, en la cual personal de la Delegación Tlalpan y del órgano interno de control verificaron y validaron la entrega, instalación y puesta en operación de los 23 sistemas de celdas solares, con lo que se solventa lo observado.

22. En la inspección física de 38 baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad, por 1,118.6 miles de pesos, se comprobó que, si bien ya fueron entregados a los beneficiarios e instalados en sus respectivos domicilios, no han sido puestos en operación, por lo que los bienes adquiridos no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

La Delegación Tlalpan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó acta circunstanciada de hechos, en la cual personal de la Delegación Tlalpan y del órgano interno de control verificaron y validaron la entrega, instalación y puesta en operación de los 38 baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad, con lo que se solventa lo observado.

23. En la inspección física de los trabajos de instalación de los postes de luz pagados con recursos del FISMDF 2015, se identificó que 23 de los 63 postes de luz por 920.0 miles de pesos, si bien ya fueron instalados no se encuentran en operación, por lo que no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo.

La Delegación Tlalpan, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó acta circunstanciada de hechos, en la cual personal de la Delegación Tlalpan y del órgano interno de control verificaron y validaron la instalación y operación de 23 postes de luz, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-B-09000-14-0740-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos con el FISMDF 2015 para la instalación de 23 postes de luz que a la fecha de revisión no se encontraban en operación.

Desarrollo Institucional

24. La Delegación no ejerció recursos del FISMDF 2015 en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

25. La Delegación no ejerció recursos del FISMDF 2015 en Gastos Indirectos.

Cumplimiento de metas y objetivos

26. A la Delegación Tlalpan le fueron asignados por el fondo un total de 52,198.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses que no le han sido notificados por 1,418.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 53,617.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 90.3%, es decir, a esta fecha la Delegación no gastó 5,205.4 miles de pesos, el cual mantiene al 30 de abril de 2016, de éstos se tienen devengados 1,118.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total disponible del fondo, se destinó el 90.3% (48,412.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema en la Delegación Tlalpan, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida de la demarcación territorial y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del Fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, la Delegación Tlalpan destinó a los programas de agua potable, calentadores solares, electrificación no convencional y alumbrado público un total de 48,412.3 miles de pesos, que representan el 90.3% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 87.0% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.3% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de

contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de la demarcación territorial.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó la demarcación territorial, de la única obra programada, ésta se encontraba concluida.

Lo anterior pone de manifiesto que la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.3% de lo disponible, destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en la demarcación territorial que recibió el 90.3% de lo disponible y se destinó el 87.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	92.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	92.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	90.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	90.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	87.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	3.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por la delegación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 38.6 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,086.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,412.3 miles de pesos, que representó el 92.7% de los 52,198.9 miles de pesos transferidos a la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, la delegación gastó el 92.7% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), se mantuvo el mismo porcentaje, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, la delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38.6 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 4,086.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Delegación Tlalpan no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que la Delegación Tlalpan no realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la delegación para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la Delegación Tlalpan se determinaron recuperaciones que representaron el 10.4% del total de la muestra revisada debido a la falta de aplicación de penas convencionales, a una acción que no se encontraba en operación y que sólo ejerció el 90.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2015.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que se destinó para estas áreas el 100.0% de los recursos; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 87.0%, cuando el porcentaje mínimo es del 70.0%; cabe mencionar que, en conjunto, la delegación destinó el 87.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones Generales de Administración, Jurídica y de Gobierno, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Obras y Desarrollo Urbano y de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, 35, 49, párrafo primero, y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, para el ejercicio 2015: Numeral cuarto.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su modificatorio: Numeral 1.1.

Primer Adenda del Convenio de Colaboración para la Realización de Obras de Electrificación en Colonias y Pueblos Localizados en la Demarcación Territorial número 4421_TLA_D01/15: Cláusula segunda.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: Artículo 71.

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: Artículo 65.

Contrato número DT-2015-246 ADQ: Cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. DT/DGA/1907/2016 del 26 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

RECIBI
LIC. CHRISTIAN
TINAJERO
26/VIII/2016

Tlalpan Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

DT/ DGA/ 1907 /2016

Asunto: Atención Resultado y Procedimiento Auditoría 740-DS-GF

L.C. y L.D: Christian Tinajero Santana
Subdirector de Auditoría
Presente

De acuerdo al plazo establecido en la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), de fecha 16 de agosto del presente, para la presentación de los argumentos adicionales y documentación soporte que aclare los resultados con observación de la Auditoría 740-DS-GF/2015, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo anterior se entrega la siguiente información:

<p>Resultado 1 Procedimiento 1.1.</p> <p>Del análisis a la documentación presentada por la Delegación Tlalpan se determinó, por un lado, que la propuesta para integrar el Programa Anual de Capacitación prevé cursos, entre otros, en materia de fortalecimiento de habilidades directivas (ética pública); sin embargo, no se detectaron cursos relacionados con el control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Por otro lado, tanto el Convenio de Colaboración como en el Informe Integral de Acción de materia de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal no se observaron acciones que estuvieran vinculadas con la consecución de los objetivos y metas institucionales que prevé el Fondo señalado. Por lo anterior, el resultado no se solventa.</p>	<p>Copia del oficio DT/693/2016 de fecha 19/08/2016 Nota informativa de fecha 10/08/16</p>
<p>Resultado 28 Procedimiento 7.2.1</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Delegación Tlalpan se determinó que no presentó evidencia documental de que haya celebrado algún convenio modificatorio en plazo ni de la aplicación de las penas convencionales por el retraso en la falta de instalación y puesta en operación de 38 baños con biodigestor, por lo que el resultado no se solventa.</p>	<p>Se entrega copia de los oficios: T/DGA/DRMSG/JUDA/0101/2016 de fecha 06/04/2016, DT/DGA/1886/2016 y DT/DGA/1887/2016 de fecha 23 de agosto de 2016 respectivamente. Atenta nota de fecha 25/08/16</p>
<p>Resultado 32 Procedimiento 7.2.1</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Delegación Tlalpan, se determinó que los 23 expedientes de igual cantidad de beneficiarios soportaron la entrega de 23 celdas solares, y se encontraron integrados con las actas entrega-recepción, copia de la identificación oficial y el formato denominado "Visita FAIS". Asimismo, los datos asentados en las actas entrega-recepción correspondieron con los datos y firma de la identificación oficial. Sin embargo, la Delegación Tlalpan no proporcionó evidencia documental que acredite que los 23 sistemas de celdas solares entregados a los beneficiarios se encuentran debidamente instalados y en funcionamiento y, por ende, proporcionando el beneficio a la población objetivo del Fondo, y que la puesta en operación fue validada por el órgano interno de control de la Delegación Tlalpan, por lo que el resultado no se solventa.</p>	<p>Se entrega copia de los oficios: DT/DGPGC/1003/2016 de fecha 25/08/16 DT/DGPGC/949/2016 de fecha 17/08/16 CIDT/SAOA/JUDAOA/B/2007/2016 de fecha 19/08/16 DT-DGPGC/963/2016 de fecha 18/08/16 Se entrega original de los siguientes: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha 19/08/16 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha 22/08/16</p>

Página 1 de 2

alvario No. 61, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
Tels. 51 71 40 14 y 51 71 40 15






JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

<p>Resultado 33 Procedimiento 7.2.1</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Delegación Tlalpan, se determinó que los 38 expedientes de igual cantidad de beneficiarios soportaron la entrega de 38 baños con biodigestor, y se encontraron integrados con las actas entrega-recepción, copia de la identificación oficial y el formato denominado "Visita FAIS". Asimismo, los datos asentados en las actas entrega-recepción correspondieron con los datos y firma de la identificación oficial. Sin embargo, la Delegación Tlalpan, no proporcionó evidencia documental que acredite que 38 baños con biodigestor autolimpiable entregados a los beneficiarios se encuentran debidamente instalados y en funcionamiento y, por ende, proporcionando el beneficio a la población objetivo del Fondo, y que la puesta en operación fue validada por el órgano interno de control de la Delegación Tlalpan, por lo que el resultado no se solventa.</p>	<p>Se entrega copia de los oficios: DT/DGPGC/1003/2016 de fecha 25/08/16 DT/DGPGC/949/2016 de fecha 17/08/16 CIDT/SAOA/JUDAOA/B/2007/2016 de fecha 19/08/16 DT-DGPGC/963/2016 de fecha 18/08/16 Se entrega original de los siguientes: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha 19/08/16 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS de fecha 22/08/16</p>
<p>Resultado 35 Procedimiento 7.2.1</p> <p>Del análisis a la información y documentación proporcionadas por la Delegación Tlalpan, se determinó que los trabajos de electrificación en Colonias y Pueblos localizados en la demarcación territorial, consistentes en la colocación de 63 postes de luz tiene como fecha de conclusión el 29 de julio de 2016, es decir, aún se encuentran en tiempo para su instalación y puesta en operación; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de que los 23 postes de luz se encuentren debidamente instalados y en funcionamiento y, por ende, proporcionando el beneficio a la población objetivo del Fondo, además de que su puesta en operación fue validada por el órgano interno de control de la Delegación Tlalpan, por lo que el resultado no se solventa.</p>	<p>Se entrega copia de los oficio: DGJG/DOT/538/2016 DOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS de fecha 19/08/16 y 22/08/16</p>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

Archivo.- Turno DGA/1603484
MHV/majr

Página 2 de 2



alvario No. 61, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
Tels. 51 71 40 14 y 51 71 40 15





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana

Tlalpan, Ciudad de México, 26 de agosto de 2016.
DT/DGPGC/1023/2016.


L. C Y L. D CHRISTIAN TINAJERO SANTANA
SUBDIRECTOR DE AUDITORIAS DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por este medio y en alcance a la información entregada a la Dirección General de Administración bajo el oficio DT/DGPGC/1003/2016 de fecha veinticinco de agosto del año en curso, relacionada con la atención a la "Cédula de Resultados Finales" de la Auditoría Superior de la Federación Cuenta Pública 2015, Número 740-DS-GF, remito a usted el siguiente documento en original:

- Acta circunstanciada de fecha 23 de agosto del año en curso, donde se hace contar la entrega, instalación y funcionamiento de 23 sistemas de celda solar en centrifugación isla y 38 baños con biodigestor autolimpiable de 600 litros de capacidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA

RECIBI
LIC. CHRISTIAN
TINAJERO
29/VIII/2016 

c. c. p.- María de Jesús Herros Vázquez. Directora General de Administración. Para su conocimiento.



Plaza de la Constitución No. 1, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P 14000, México
D.F., Teléfono 55 73 89 70

